EVALUACION TÉCNICA

NEIVA, 13 DE MARZO DE 2025

Señor:
CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: Evaluación técnica de la propuesta del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**

PROPONENETES:

Según informe suministrado por la administradora del SECOP II, fueron recibidas (04) ofertas así:



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CENAC NEIVA 2026	Expreso Brasilia S.A.	Oferta en evaluación	11/03/2026 10:07 PM	35.520.000 COP
MC-021-CENAC NEIVA-2026	TRNSHUILA PLUS TOUR SAS	Oferta en evaluación	11/03/2026 7:04 PM	35.520.000 COP
COOTRANSHUILA1012	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	Oferta en evaluación	11/03/2026 6:10 PM	35.520.000 COP
NEIVA TERRESTRES 2026 copia	SELVATUR	Oferta en evaluación	11/03/2026 2:55 PM	35.520.000 COP

El evaluador técnico procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos conforme a los allegados a través de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS A VERIFICAR PROPONENTES:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	**TRANSHUILA PLUS TOUR SAS** **DIEGO ANDRES QUINTERO RAMIREZ** CC 1.075.226.102	**901.968.999-5**

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros: - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente - Anexar como MINIMO una (01) **certificación del contrato o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características: • Nombre o razón social del contratante. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación (día, mes y año). • Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. • Valor ejecutado. CERTIFICACIÓN DE CONTRATO O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. **Nota 1**: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2**: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **Nota 4**: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 5:** Para el presente proceso no se aceptan auto certificación.	**NO CUMPLE** **NO APORTÓ CERTIFICADO DE CONTRATO EJECUTADO POR AL EMPRESA TRANSHUILA PLUS TOUR SAS, TODA VEZ QUE LO QUE APORTÓ FUE CERTIFICADO DE CONTRATO EJECUTADO POR LA SEÑORA YOLINDA GUERRERO RINCON IDENTIFICADA CON CC: 23.148.693.** **POR LO TANTO, DICHO CERTIFICADO DE EXPERIENCIA NO SE TIENE EN CUENTA.** **SE REQUIERE PARA QUE APORTE CERTIFICADO DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN EJECUTADO POR LA EMPRESA TRANSHUILA PLUS TOUR SAS.**

2-94 INVERSIONES Neiva, Huila 21 de enero de 2026. **Señora:** **SOLUCIONES LOGISTICAS MPP SAS** **COR-DES-01-003-2026** Asunto: CERTIFICACION DE EXPERIENCIA. Yo, **YAMILETH GARZON BRIÑEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.081.158.007 expedida en Rivera Huila, **CERTIFICO** que la señora **YOLINDA GUERRERO RINCON,** identificada con CC: 23.148.693, me presta los servicios de pasajes terrestres a nivel nacional en servicio público y servicio especial. **CONTRATO:** N/A **OBJETO:** PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PASAJES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL EN SERVICIO PÚBLICO Y SERVICIO ESPECIAL. **VALOR:** $ 105.000.000 Ciento cinco millones de pesos MTCE **FECHA DE INICIO:** 02 de Junio de 2024 **FECHA DE TERMINACION:** 30 de Septiembre de 2024 **CONTRATO EJECUTADO AL 100%**	
FORMULARIO N° 9 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE	**NO CUMPLE** **NO APORTÓ FORMULARIO No 9 DILIGENCIADO.**
ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES **FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD:** **ANEXO 2** **ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** Ciudad y fecha, _____ El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna "CUMPLE" o "NO CUMPLE": (…)	**NO CUMPLE** **EL OFERENTE NO DILIGENCIÓ EL ANEXO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.** **DICHO ANEXOS Y/O FORMULARIOS ESTAN ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO "INVITACIÓN PUBLICA" CARGADO AL SECOP II.** **POR OTRO LADO, SE EVIDENCIA QUE NO TODOS LOS ITEMS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			CUMPLE	NO CUMPLE
02-02-02-006-004			SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
1	64222	NEIVA-BOGOTA	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		
2	64222	BOGOTA-NEIVA	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		
3	64222	POPAYAN-ESTRECHO CAUCA	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		
4	64222	ESTRECHO CAUCA-POPAYAN	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		
5	64222	NEIVA-FLORENCIA	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		
6	64222	FLORENCIA-NEIVA	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		
		SAN VICENTE DEL									

92	64222	PASTO-ESTRECHO	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		
93	64222	NEIVA - CHAPARRAL	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		
94	64222	CHAPARRAL - NEIVA	UND	0	1	SEGUN NECESIDAD	78111800	2000234	OMITIDO		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrito por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, junto con documentos anexos cuando aplique. Así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES (Obligatorio cumplimiento)

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente debe certificar mediante documento el nombre, apellidos, documento de identidad y número de celular del funcionario asignado exclusivamente para la adquisición de pasajes terrestres y atender el servicio de reservas, expedición y entrega de pasajes terrestres Nacionales y/o cualquier consulta acerca del tema. El tiempo de respuesta (solicitud y expedición del tiquete no mayor a 2 horas).		
2	El oferente deberá informar por escrito el número de la línea celular para la atención exclusiva de cada una de las unidades beneficiadas dentro del horario de lunes a sábado de 08:00 am y las 08:00 pm y los domingos y festivos de 08:00 am a 05:00 pm y para la expedición y entrega de tiquetes será las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato, así mismo una línea alterna de un funcionario asignado para la atención de las unidades y un correo electrónico en caso de no lograr establecer comunicación con la línea principal.		
3	El oferente deberá certificar por escrito que la expedición de pasajes terrestres se brindará por empresa transportadora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.		

ADICIONALES FUERON MARCADOS CON EL CUMPLE/ NO CUMPLE. SE DEBE CORREGIR.

FORMATO ENVIADO POR EL OFERENTE:

TRANSHUILA PLUS

2.3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a. ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que el bien ofertado cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	NEIVA-BOGOTA	X	
2	BOGOTA-NEIVA	X	
3	POPAYAN-ESTRECHO CAUCA	X	
4	ESTRECHO CAUCA-POPAYAN	X	
5	NEIVA-FLORENCIA	X	
6	FLORENCIA-NEIVA	X	
7	SAN VICENTE DEL CAGUAN-FLORENCIA	X	
8	FLORENCIA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	X	
9	LA MACARENA-VILLAVICENCIO	X	
10	VILLAVICENCIO-LA MACARENA	X	

TRANSHUILA PLUS

	y que los conductores que prestaran el servicio están capacitados para ello y que los mismos cuentan con la Licencia de conducción vigente, Disponibilidad de tiempo completo, Afiliación al Sistema de Seguridad Social y pensiones, asícomo todos los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. Lo anterior, según Ley N° 105 de 1993.		
6	El oferente debe certificar por escrito, comprometiéndose a situar y entregar los tiquetes terrestres en el municipio que indique el supervisor o delegado de la unidad que esté solicitando el tiquete. Cuando la entidad requiera que se sitúen y entreguen tiquetes en cualquier ciudad del país, el proponente procederá a entregarlos a través de los sistemas electrónicos, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de las unidades en las oficinas principales, en los lugares que ellas tengan establecimientos en el terminal. Del situado tiquete se informará inmediatamente al contratista por medio de comunicación más ágil que señale el oferente en su propuesta para la confirmación y la ubicación del tiquete seleccionado		
7	El oferente debe certificar por escrito el compromiso de atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos otorgando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el SUPERVISOR.		
8	El oferente deberá certificar por escrito, que cuenta con la expedición de tiquetes terrestres con fecha abierta, de igual forma, cuando un tiquete solicitado, no pueda ser utilizado, se permita reasignar en otra ciudad a nivel nacional.		

9	El oferente debe certificar mediante documento independiente que garantizará que los pasajes o tiquetes terrestres sean expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por la ley.		
10	El oferente deberá certificar por escrito que los precios de los tiquetes terrestres deberán ser sostenidos durante el tiempo de ejecución del contrato sin tener en cuenta las temporadas altas.		
11	El oferente deberá certificar por escrito que no se generará ningún sobre costo en el evento que el servicio no sea prestado directamente por el oferente adjudicatario.		

IDENTIFICACION DE CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y su documentación adicional si así lo requiere. Así:

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente debe certificar mediante documento el nombre, apellidos, documento de identidad y número de celular del funcionario asignado exclusivamente para la adquisición de pasajes terrestres y atender el servicio de reservas, expedición y entrega de pasajes terrestres Nacionales y/o cualquier consulta acerca del tema. El tiempo de respuesta (solicitud y expedición del tiquete no mayor a 2 horas).	CUMPLE	
2	El oferente deberá informar por escrito el número de la línea celular para la atención exclusiva de cada una de las unidades beneficiadas dentro del horario de lunes a sábado de 08:00 am y las 08:00 pm y los domingos y festivos de 08:00 am a 05:00 pm y para la expedición y entrega de tiquetes será las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato, así mismo una línea alterna de un funcionario asignado para la atención de las unidades y un correo electrónico en caso de no lograr establecer comunicación con la línea principal.	CUMPLE	
3	El oferente deberá certificar por escrito que la expedición de pasajes terrestres se brindará por empresa transportadora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación cumpliendo con las normas de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de transporte terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte terrestre de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	CUMPLE	
4	El contratista garantiza que se llevará un control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado para cada unidad. En el caso de que el presupuesto sea agotado; el proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes terrestres e informar al supervisor del contrato.	CUMPLE	
5	El oferente deberá certificar mediante documento firmado que los vehículos que se emplearán en la prestación del servicio se encuentran en óptimo estado mecánico y la documentación al día como lo es el SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, el certificado de análisis de gases vigente, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta de operación, revisión bimensual y los demás exigidos por la normatividad vigente y que los conductores que prestaran el servicio están capacitados para ello y que los mismos cuentan con la Licencia de conducción vigente, Disponibilidad de tiempo completo, Afiliación al Sistema de Seguridad Social y pensiones, así como todos los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. Lo anterior, según Ley N° 105 de 1993.	CUMPLE	

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
6	El oferente debe certificar por escrito, comprometiéndose a situar y entregar los tiquetes terrestres en el municipio que indique el supervisor o delegado de la unidad que esté solicitando el tiquete. Cuando la entidad requiera que se sitúen y entreguen tiquetes en cualquier ciudad del país, el proponente procederá a entregarlos a través de los sistemas electrónicos, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de las unidades en las oficinas principales, en los lugares que ellas tengan establecimientos en el terminal. Del situado tiquete se informará inmediatamente al contratista por medio de comunicación más ágil que señale el oferente en su propuesta para la confirmación y la ubicación del tiquete seleccionado.	CUMPLE	
7	El oferente debe certificar por escrito el compromiso de atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos otorgando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el SUPERVISOR.	CUMPLE	
8	El oferente deberá certificar por escrito, que cuenta con la expedición de tiquetes terrestres con fecha abierta, de igual forma, cuando un tiquete solicitado, no pueda ser utilizado, se permita reasignar en otra ciudad a nivel nacional.	CUMPLE	
9	El oferente debe certificar mediante documento independiente que garantizará que los pasajes o tiquetes terrestres sean expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por la ley.	CUMPLE	
10	El oferente deberá certificar por escrito que los precios de los tiquetes terrestres deberán ser sostenidos durante el tiempo de ejecución del contrato sin tener en cuenta las temporadas altas.	CUMPLE	
11	El oferente deberá certificar por escrito que no se generará ningún sobre costo en el evento que el servicio no sea prestado directamente por el oferente adjudicatario.	CUMPLE	

CONCLUSIÓN: El proponente **TRANSHUILA PLUS TOUR SAS – NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos dentro de la invitación pública Y DEBE SUBSANAR DENTRO DEL CRONOGRAMA INDICADO POR LA ENTIDAD.



CP. LUNA RODRIGUEZ ALEXIS
EVALUADOR TÉCNICO